

*Ministerio de Educación*

*Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

SALTA; 27 JUN 2019

RESOLUCIÓN N°

4551

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 47-140640/2019-0.-**

**VISTO** la solicitud formulada por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) para que se otorgue al personal no docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología una semana de receso durante las vacaciones de invierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el plexo normativo vigente carece de previsiones orientadas al otorgamiento de lo solicitado, cabe ponderar, por una parte, la existencia de los antecedentes al respecto y por otra, la necesidad de adoptar las medidas conducentes para asegurar el normal funcionamiento de la Administración, garantizando la continuidad del desarrollo de las actividades;

Que en efecto, dicho beneficio debe compatibilizarse con la necesidad de normal prestación de los servicios estatales, garantizando la debida atención al público y en particular, a los docentes y directivos del interior de la Provincia, que durante el receso escolar, concurren a las dependencias de este Ministerio para realizar trámites vinculados a sus respectivas unidades educativas;

Que por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar -de forma excepcional- a partir del 01 y hasta el 12 de julio del presente año, el cumplimiento rotativo de la carga horaria de los agentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos en el considerando. -

**ARTÍCULO 2°.-** Los Secretarios, Subsecretarías, Directores Generales y Coordinadores de Programas, tendrán a su cargo durante el período señalado en el artículo 1°, la organización de la atención del servicio sin que se resienta el normal desarrollo de las tareas. En las unidades educativas el personal directivo hará lo propio, con respecto a las tareas programadas para el receso invernal. -

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar. -



Prof. Analía Berrueto  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta